



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 - 2018-MPH/GM**

Ayacucho, 23 MAR. 2018

**VISTO:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2018-MPH/GM de fecha 21 de marzo del 2018, Memorando N° 254-2018-MPH/17, Anexo N° 07 DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL, Informe N° 01-2018-MPH-SGCTA de fecha 22 de marzo del 2018 e Informe N° 177-2018-MPH-SGCTA, en un total de 09 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2018-MPH/GM de fecha 21 de marzo del 2018, se aprueba el Plan de Acción denominado "**Fomento de la economía local a través del Turismo Interno-Semana Santa 2018**" que contribuye al objetivo PI5 "**Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**", artículo 82° y 86°, cuyo plazo de ejecución es de 19 días, por un costo total de s/. 45,400.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la Sec. Func. 017, a cargo de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...) **TR. 13 - Plan de Incentivos.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, mediante Informes Ns° 01 y 177-2018-MPH-SGCTA, el Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía con el VB° del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental pone en conocimiento que del 22 de marzo al 01 de abril del presente año, tiene programado distintas actividades en el marco de la "Semana Santa 2018"; por ello, solicita la autorización de fondos por **VIA ENCARGO INTERNO** a nombre de su persona por el monto de s/. 15,500 soles, afecto al POI de la Subgerencia a la que representa, estando detallado los siguientes gastos a realizar:

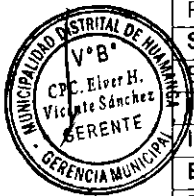
INSUMOS	UM	Cant.	Cu (s/.)	Costo (s/.)
<b>SERVICIOS</b>				
Personal de limpieza (20)	Servicio	20	300	6,000.00
<b>SERVICIOS</b>				
Elaboración de Spot Semana Santa 2018	Servicio	1	1000	1,000.00
Impresión de Afiches Semana Santa 2018	Millar	2	2000	4,000.00
Impresión de Folleto Informativo	Millar	1	1500	1,500.00
<b>BIENES</b>				
Premiación del trenzado de palmas (Domingo de Ramos)	unidades	6	-	1,400.00
<b>SERVICIOS</b>				
Alimentos (almuerzos) para el personal inmerso en la actividad	Servicios	200	7	1,400.00
Break para concursantes de trenado de palmas	Servicio	40	5	200
				<b>15,500.00</b>

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de **FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO** por la suma de **s/. 15,500.00 (quince mil quinientos con 00/100) soles**, afecto al POI de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, afecto a la fuente de financiamiento 18 CANON Y SOBRECANON y a la específica de gasto 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de **JOSETTE MICHELLE AYLAS PALOMINO** (Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía), quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga – MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 C.C. Elber Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, **23 MAR. 2018**  
 Oficio Circ. N° 837-2018-UDC-SE-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REG. N° 062-2018-MPH/EM de fecha: **23 MAR. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Karol Riveros Taca  
 J. F. F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
**23 MAR 2018**  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_